



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 201

( 27 ABR. 2026 )

**“POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA (SIFAC) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 313 Superior, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, y demás normas pertinentes y concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°. Objeto.** El objeto del presente Acuerdo es crear el **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**.

**ARTÍCULO 2°. Creación.** Créase el **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** cuyo objetivo es la consolidación de un sistema de formación con diversas modalidades para educación artística y cultural con una visión sistémica, de carácter permanente, orientado a la planificación, desarrollo, fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural en el Distrito de Cartagena de Indias.

**Parágrafo.** El sistema de qué trata el presente acuerdo se integrará al subsistema local de educación y formación artística y cultural para la convivencia y la paz de que trata el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 458 de 2024 o la normatividad que haga sus veces.

**ARTÍCULO 3°. Objetivos del Sistema.** El objetivo del **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** es definir, fortalecer y promover la educación y la formación artística y cultural, para impulsar el desarrollo integral de capacidades, habilidades y competencias propias de este saber, adaptándose a diversos contextos de aprendizaje, y fomentando la cualificación y la dignificación de los agentes del sector cultural, en aras de fortalecer las identidades culturales, el desarrollo integral de las personas y las ciudadanías culturales, en condiciones de calidad, acceso, pertinencia y oportunidad.

Así mismo, el **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** promoverá el desarrollo de las capacidades culturales y creativas de la ciudadanía, a través de procesos de formación artística y cultural, fortaleciendo la participación cultural en el territorio y la protección del patrimonio inmaterial de Cartagena, con enfoque diferencial, territorial e inclusivo.

El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**, comprenderá un conjunto de agentes y actores, sus relaciones sistémicas, normas, recursos, políticas, programas, planes, proyectos, y prácticas, que tienen una función específica y reconocible, en el campo de la educación y la formación artística y cultural de la ciudad.

**Parágrafo 1°. El Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**, se estructurará a partir de la articulación del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) y el Distrito de Cartagena de Indias.

**Parágrafo 2°. Los objetivos de que trata el presente artículo se articularán con los**



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 201

( 27 ABR. 2026 )

propósitos del Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la convivencia y la paz — SINEFAC, de que trata el Decreto 458 de 2024 o la normatividad que haga sus veces.

**ARTÍCULO 4°. Principios orientadores.** El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** se orientará por los siguientes principios:

- 4.1. Enfoque diferencial y territorial.
- 4.2. Participación ciudadana y comunitaria.
- 4.3. Reconocimiento de saberes tradicionales y académicos.
- 4.4. Inclusión social y equidad.
- 4.5. Intersectorialidad e Inter institucionalidad.
- 4.6. Sostenibilidad cultural.
- 4.7. Formación integral e interdisciplinaria.

**ARTÍCULO 5°. Ámbito de aplicación.** El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**, se articulará con los campos pertenecientes a las artes, el patrimonio, las industrias culturales y creativas y demás campos pertinentes a sus fines, en la normatividad vigente, como los sectores de, las artes visuales, editoriales, audiovisuales, fonográficas, artes escénicas y espectáculos, turismo cultural, patrimonio cultural material e inmaterial, y educación creativa.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** se conformará, entre otros, por los siguientes componentes:

- 5.1. Rutas, programas o acciones de formación artística y cultural en las diferentes modalidades artísticas (danza, música, artes dramáticas, literatura, audiovisual, artes plásticas), articuladas a la transmisión de saberes asociados a las manifestaciones patrimoniales.
- 5.2. Red de Escuelas de Formación Artística Comunitarias y Red de Bibliotecas.
- 5.3. Programa de cualificación de artistas formadores.
- 5.4. Banco de saberes y prácticas pedagógicas.
- 5.5. Sistema de información y seguimiento.
- 5.6. Programas especiales para poblaciones étnicas, rurales e insulares.

**Parágrafo.** El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena reglamentará los subcomponentes y líneas programáticas específicas de que trata el presente artículo.

**ARTÍCULO 6°. Estructura del Sistema.** El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** estará constituido por:

- 6.1. El Comité Distrital del **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**.
- 6.2. La Secretaría Técnica del Sistema, la cual será ejercida por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entidad encargada de la articulación operativa, seguimiento y reporte de resultados.
- 6.3. Las Mesas territoriales o poblacionales como espacios de participación y concertación en localidades o sectores priorizados.

**Parágrafo.** El reglamento determinará las funciones de la Secretaria Técnica y la implementación dentro del Sistema de las Mesas Territoriales.

**ARTÍCULO 7°. Creación del Comité Distrital del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC).** Créase el **Comité Distrital del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**, que tendrá por objeto impulsar la ejecución de la política pública relacionada con la educación y la



## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 201

( 27 ABR. 2026 )

formación artística y cultural en el territorio distrito de Cartagena.

**ARTÍCULO 8°. Conformación del Comité Distrital del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC).** El Comité Distrital del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC), estará conformado por:

- 8.1. Un (a) (1) delegado del Alcalde, quien lo presidirá
- 8.2. El (la) Secretario (a) de Educación, o su delegado (a);
- 8.3. El (la) Secretario (a) de Turismo, o su delegado (a);
- 8.4. El (la) Secretario (a) de Participación y Desarrollo Social, o su delegado (a);
- 8.5. El (la) Director (a) del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena-IPCC, o su delegado (a).

**Parágrafo 1°.** Serán invitados permanentes a las sesiones del Comité, con voz, pero sin voto, los siguientes representantes de entidades:

1. El director (a) del Instituto Distrital de Acción Comunal de Cartagena y el Caribe, o su delegado (a);
2. El director (a) del Museo Histórico de Cartagena de Indias, o su delegado (a).

**Parágrafo 2°.** A las sesiones del Comité, podrán ser invitados, con derecho a voz, pero sin voto, los representantes de otras entidades públicas o privadas, representantes de organismos y gremios del sector privado, asesores, expertos y demás personas naturales o jurídicas, según estimen conveniente los miembros del Comité.

**Parágrafo 3°.** El Comité Distrital del **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** será presidido por el delegado del Alcalde.

**Parágrafo 4°.** Los (as) delegados (as) de los miembros del Comité que asistan en lugar del funcionario titular, deberán ser funcionarios del nivel directivo o asesor.

**ARTÍCULO 9°. Coordinación Institucional.** El **Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias (IPCC)** será la entidad responsable de la coordinación general del **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)**, en articulación con la Secretaría de Educación Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.

El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** iniciará sus actividades anuales en el mes de marzo y estará dirigido además, a estudiantes de las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena, a los grupos de interés de la Red Distrital de Bibliotecas. Esta implementación permitirá articular la formación artística y cultural con los procesos educativos, promoviendo la inclusión, la participación y el desarrollo integral de la niñez y la juventud en todo el territorio distrital.

**PARÁGRAFO.** Para efectos de la vigencia 2026, el **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** iniciará sus actividades en el mes de mayo.

**ARTÍCULO 10°. Participación y Gobernanza.** El **Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC)** garantizará la participación de los sectores culturales, colectivos artísticos, comunidades étnicas, artistas formadores y organizaciones sociales, a través de mecanismos democráticos, concertados y transparentes para recibir sus aportes y recomendaciones frente a los procesos de formación artística y cultural, en coordinación con la agenda participativa del Sistema Distrital de Cultura.



*Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.*

ACUERDO No. 201  
( 27 ABR. 2026 )

**ARTÍCULO 11°. Enfoque Diferencial.** El Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC) incorporará enfoques diferenciales y acciones afirmativas dirigidas a poblaciones vulnerables, grupos étnicos, personas con discapacidad, jóvenes en riesgo y comunidades con barreras de acceso cultural, en concordancia con las políticas públicas vigentes.

**ARTÍCULO 12°. Implementación.** El Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, reglamentará los lineamientos técnicos, jurídicos y procedimentales para la implementación del Sistema Distrital de Formación Artística y Cultural de Cartagena (SIFAC).

**ARTÍCULO 13°. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 (veintiuno) días del mes de abril de 2026.

  
**HERNANDO PIÑA ELLES**  
Presidente

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario general

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los 21 (veintiuno) días del mes de abril de 2026, **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en Comisión el día 15 (quince) de abril de 2026 y en Plenaria a los 21 (veintiuno) días del mes de abril de 2026.

  
**JORGE MARIO BRAVO ECHEVERRY**  
Secretario General

**Proyecto de Acuerdo No. 097 de 2026**



DESPACHO DEL ALCALDE

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C.,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en la fecha se sanciona el Acuerdo, **POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DISTRITAL DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE CARTAGENA (SIFAC) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**".

Dado en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DUMECK JOSÉ TURBAY PAZ  
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C.,

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Teresa Ordoñez Carretero	P.U Código 219 Grado 33-OAJ	
Revisó	Rafael Castillo Arroyo	Asesor Código 105 Grado 47-OAJ	
Aprobó	Milton José Pereira Blanco	Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.